

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

---

## PARA LA CULTURA

**PREMIO DE INTERPRETACIÓN ORQUESTA  
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

Teléfono: 2889988 ext 105 - 106  
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## ÍNDICE

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS .....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO .....	3
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS EVALUACIÓN.....	5
6. CRONOGRAMA .....	5
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>7</b>
7. PUEDEN PARTICIPAR .....	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	7
9. DOCUMENTOS FORMALES .....	8
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL .....	9
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
12. CAUSALES DE RECHAZO .....	12
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
14. JURADOS .....	13
<b>GANADORES</b> .....	<b>15</b>
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA .....	15
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO .....	15
17. DESEMBOLSO.....	16
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	16
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR .....	18
21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ .....	19

## Información General

# PREMIO DE INTERPRETACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

### 1. DESCRIPCIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá con el objetivo de fomentar los procesos de interpretación de instrumentos sinfónicos en un alto nivel, convoca a personas naturales, colombianos, residentes o con domicilio en la ciudad de Bogotá, menores de 34 años, a presentar una propuesta para solista y orquesta.

### 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: dos (2)

**3. VALOR DEL ESTÍMULO:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará dos estímulos económicos al primer y segundo puntaje más alto obtenido en la convocatoria:

Primer puesto: \$5.000.000

Segundo puesto: \$3.000.000

La selección de ganadores se efectuará teniendo en cuenta los puntajes según los criterios establecidos en la presente convocatoria, siempre y cuando el concursante obtenga un puntaje mínimo de 80 puntos. La Orquesta Filarmónica designará a la agrupación que acompañará a los ganadores en los conciertos a realizarse en la programación de la vigencia 2017.

## 4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Enviar una propuesta de concierto que incluya: instrumento, repertorio y autor, duración de la propuesta, descripción de la propuesta.
- El concursante debe enviar un enlace de video en canales web (Youtube o Vimeo) que permita ver y escuchar una interpretación por parte del proponente, en el que se evidencie la interpretación de dos movimientos o pasajes contrastantes del repertorio que hace parte de la propuesta como solista. El video no debe tener una realización superior 3 meses de la fecha de inscripción y constituye el material mediante el cual los jurados evaluarán las Propuestas, por favor asegúrese de escribir el enlace correctamente y de que esté funcionando. El video debe tener una duración entre 10 y 20 minutos.

### Contenido:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

El proponente debe diligenciar el formulario anexo Formato de Propuesta Artística, así:

1. Nombre del concursante.
2. Instrumento
3. Página web o enlace YouTube donde se pueda ver un video de mínimo 10 y máximo 20 minutos del proponente interpretando dos movimientos o pasajes contrastantes.
4. Fecha y lugar de grabación del video.
5. Información del concursante
6. Repertorio, indicando autor y duración de la obra

7. Un CD que contenga anexo Formato de Propuesta Artística así como un enlace de video en canales web (Youtube o Vimeo) que permita ver y escuchar una interpretación por parte del proponente, en el que se evidencie la interpretación de dos movimientos o pasajes contrastantes del repertorio que hace parte de la propuesta como solista. El video no debe tener una realización superior 3 meses de la fecha de inscripción y constituye el material mediante el cual los jurados evaluarán las Propuestas
8. Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta artística: coherencia y pertinencia	35 puntos
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	35 puntos
Interpretación	30 puntos
<b>TOTAL</b>	100 puntos

## 6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en [www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos) y en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	3 y 4 de marzo de 2016 de 2:00 pm a 5:00 pm	Sala de Juntas Áreas Misionales - OFB Carrera 21 N° 39-70
Recepción de propuestas	1 y 2 de agosto de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y el 3 de agosto de 7:00 a 11:00 a.m	Para inscripción Personal Orquesta Filarmónica de Bogotá Sede Área Música Académica Carrera 21 # 39 - 70
		Para Inscripción por servicios de mensajería Calle 39 Bis No 14 – 57
Publicación de inscritos	4 de Agosto	<a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos">www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	11 de Agosto	<a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos">www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Fecha de subsanación de documentos	12 y 16 de Agosto 7:00 a.m. - 4:30 p.m.	Orquesta Filarmónica de Bogotá Sede Área Música Académica Carrera 21 # 39 - 70
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	22 de agosto	<a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos">www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de ganadores	28 de septiembre	<a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos">www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Devolución de propuestas	29 de septiembre al 14 de octubre de 7:00 a.m. - 4:30 p.m.	Orquesta Filarmónica de Bogotá Sede Área Música Académica Carrera 21 # 39 - 70
Destrucción de propuestas	18 de octubre	Orquesta Filarmónica de Bogotá Sede Área Música Académica Carrera 21 # 39 - 70

# Requisitos de Participación

## 7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella), de nacionalidad colombiana y residentes en Colombia.

### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada categoría de este concurso.

## 8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- b) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- c) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- d) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- e) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- f) agrupaciones y personas jurídicas

g) Personas que no tengan residencia o domicilio en la ciudad de Bogotá.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE
			Persona Natural
a	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.	NO	X
b	No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, así como aquellos que estén incompletos o sin firma. <b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X
c	<b>Documentos para la participación de menores de edad.</b> Si participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla	SI	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE
		Persona Natural
con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.  En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.		

## 10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con **la documentación formal** legajada y en original
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con **el anexo de propuesta artística.**
3. Un (1) CD o DVD con la información idéntica del contenido de la propuesta en formato Word.

El CD debe rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Orquesta Filarmónica de Bogotá Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Nombre del Concurso</b> Nombre de la propuesta Bogotá	Nombre del concursante y número de cédula Dirección de correspondencia Correo electrónico Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de este concurso Carrera 21 # 39 – 70 o enviado por correo certificado a la Calle 39 Bis No 14 – 57 (oficina de correspondencia). Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de inscripción del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [convocatorias@ofb.gov.co](mailto:convocatorias@ofb.gov.co)

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El concursante suministre a la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso. Los jurados calificarán sobre un puntaje máximo de 100 puntos y serán tenidas en cuenta para la selección, solamente aquellas propuestas que obtengan mínimo 80 puntos.

### 14. JURADOS

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado también podrá conformarse por servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título Ad Honorem, o personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá haya establecido una alianza para desarrollar el presente concurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo por medio del cual acogerá el resultado de la evaluación. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

# Ganadores

## 15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en [www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos) y <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, La Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

## 16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante La Orquesta Filarmónica de Bogotá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- a) **Un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado**, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Los ganadores serán incluidos en la programación artística de la OFB en 2017.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

## 19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Realizar las presentaciones artísticas en los lugares, fechas y horarios establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

- c) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- d) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes.
- e) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante
- f) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- g) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- h) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- i) Aportar la documentación requerida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- j) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- k) Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución de la propuesta.
- l) Informar oportunamente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- m) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- n) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuando se

generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

- o) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- p) Realizar las presentaciones artísticas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- q) Los demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Orquesta Filarmónica de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos](http://www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos) y en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>